

Río Gallegos, 30 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0109.441/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 474/24 la Secretaria de Administración a cargo del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la trabajadora Mónica María Itati REYES y solicita se dicte instrumento legal por el uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento desde el 24 de junio de 2024 con la percepción del 100 % (CIEN POR CIENTO) de sus haberes;

QUE asimismo comunica que una vez que se cuente con el alta laboral emitida por la Junta Médica, se comunicara el cómputo de los días de la licencia usufructuada;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 93°;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica, a partir del 29 de agosto de 2024 y hasta el 30 de agosto de 2024;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

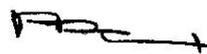
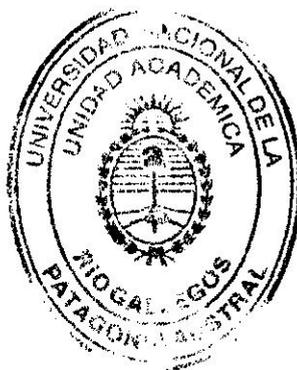
POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, a la trabajadora Mónica María Itati REYES (C.U.I.L. N° 27-16616812-6), la cual da inicio el 24 de junio de 2024 con la percepción del CIEN PORCIENTO (100%) de sus haberes, en el cargo Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Sistema de Biblioteca, Sector Sistema de Biblioteca, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría TRES (3), en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 93°.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que una vez sustanciada la Junta Médica prevista como requisito para el reintegro de la NODOCENTE, y agregadas las certificaciones a las presentes actuaciones, la Jefatura de Administración de Personal efectuará el cómputo del usufructo total de la presente licencia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Jefatura del Departamento Administración de Personal.-




Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG